

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 252 * Mayo 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34REC/2018, de 12 de abril de 2018, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R36REC/2018, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales.....	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC/2018, de 19 de abril, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2018/2019 en la Residencia Internacional La Caleta.	31
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2018, de 30 de abril, por la que se delega la firma de los Convenios de Colaboración en actividades de extensión universitaria en la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.	46
I.7 SECRETARÍA GENERAL	46
Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 11 de abril de 2018, por la que se da publicidad a la Resolución del Consejo de Estudiantes de 10 de abril de 2018, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.	46
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	49
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Francisco Javier Gracia Prieto como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Carlos Manuel García Jiménez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . María Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.....	51
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).	52

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Francisco Javier Gracia Prieto como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . Laureana Rebordinos González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	52
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. ...	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	55
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D ^a . Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D ^a . Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. José M ^a . Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	58
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	58

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . M ^a . del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . M ^a . del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . María Vázquez Amador como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D ^a . Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José M ^a . Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2018, de 13 de abril, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Luisa de la Flor Fernández como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.	64
V. ANUNCIOS.....	65
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de los servicios de auxiliares de servicios y control para los	

centros, edificios y campus de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP056/2017/19.
..... 65

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
Objeto: Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los
Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. Expediente:
EXP057/2017/19. 65

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34REC/2018, de 12 de abril de 2018, por la que se convocan ayudas para másteres oficiales de la Universidad de Cádiz en el curso 2018/2019 en el ámbito del Aula Universitaria del Estrecho.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R34REC/2018
DE 12 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA MÁSTERES
OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CURSO 2018/2019 EN EL
ÁMBITO DEL AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado de la Universidad de Cádiz a través de la participación de alumnado procedente del espacio de interés estratégico Mediterráneo sur, y de facilitar el acceso de estudiantes marroquíes, argelinos y tunecinos a las Titulaciones Oficiales de Másteres de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas de movilidad para estudiantes Marroquíes, Argelinos o Tunecinos matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19, dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

Los Máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatoria específica para alumnos extranjeros.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca de 600,00 € brutos mensuales, durante un periodo máximo de nueve meses. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado.

En el caso de los másteres cuya duración sea de dos años, la beca se prorrogará automáticamente, siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas del primer año.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 32.400 euros por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR02 – 000A – 481.99.01.

CUARTO.- El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 30 de mayo de 2018.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

OCTAVO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

(Por delegación de firma, La Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras
Resolución UCA/R16REC/2015, BOUCA n.º 184)



Fdo.: Inmaculada Santiago Fernández

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MASTERES OFICIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES MARROQUÍES, ARGELINAS Y TUNECINAS.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Aula Universitaria del Estrecho, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2018, convoca seis ayudas de movilidad destinadas a estudiantes Marroquíes, Argelinos o Tunecinos matriculados en alguna de las Titulaciones Oficiales de Master que ofrece la Universidad de Cádiz para el periodo 2018/19.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda el alumnado egresado de Universidades marroquíes, argelinas o tunecinas que realicen alguno de los Másteres Oficiales que la Universidad de Cádiz oferta para en el curso 2018/2019 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad marroquí, argelina o tunecina.
- Ser egresado/a de instituciones universitarias marroquíes, argelinas o tunecinas.
- Tener disponibilidad para residir durante el periodo que dure el curso en el que se ha preinscrito en la provincia de Cádiz. Dicha incorporación deberá producirse con antelación al comienzo del Máster.
- Ser admitido en primera (periodo alumnos extranjeros) o segunda (estudiantes españoles y extranjeros) convocatoria en algún Máster Oficial que la Universidad de Cádiz oferta para el curso 2018/19. Esta condición no será necesario justificarla en el momento de solicitar la beca. No obstante, todas aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas, no sean capaces de demostrar su admisión al Master UCA para el que se solicita la beca una vez finalizado el proceso de selección correspondiente a la segunda fase DUA (17 de septiembre como último plazo), quedarán automáticamente excluidas y su plaza será ocupada por la siguiente persona en la lista de reservas que satisfaga dicho requisito.
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna Ayuda del Aula Universitaria del Estrecho para los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración de hasta

nueve meses.

El periodo de disfrute de la Ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del Máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2019. Si el alumnado no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en otro momento. La Dirección del máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Dirección del máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia.

En el caso de másteres cuya duración sea de dos años, la ayuda se prorrogará automáticamente por un segundo periodo de 9 meses siempre y cuando el alumno haya superado el total de las asignaturas correspondientes al primer curso.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 600,00 euros. Los gastos de matriculación al Máster correrán a cargo del alumnado. Las condiciones de matrícula se registrarán por las tasas oficiales que sean de aplicación a estudiantes no comunitarios y los acuerdos o convenios vigentes entre la UCA y la Universidad de origen del alumno.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el coordinador del Master en la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda a través del Formulario de Inscripción disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los solicitantes, ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de identidad o del pasaporte
- Curriculum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico, con traducción al español, francés o inglés. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al Master solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada en una escala de 0 a 20.

- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en algún Master Oficial de la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019. La preinscripción se lleva a cabo por vía telemática, aportando en archivos adjuntos la documentación necesaria para acreditar la solicitud, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Esta documentación podrá aportarse con posterioridad según lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director General de Relaciones Internacionales y como secretario el Secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elevará a la Delegada del Rector del Campus Bahía de Algeciras una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nota media de la titulación de acceso al Master.	- 10 hasta 12,49/20: 1 pto. - 12,5 hasta 14,99/20: 2 ptos. - 15 hasta 17,49/20: 3 ptos. - 17,5 hasta 19,99/20: 4 ptos. - 20/20: 5 ptos.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año
c) Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,2 ptos.
d) Cursos recibidos de hasta 30 h. en el ámbito del Master solicitado	0,1 pto.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la

página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es>), para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del Registro de la Universidad de Cádiz y según el formato disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho.

Examinadas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras. Dicha propuesta deberá indicar los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde a la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Matricularse en uno de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz (para el curso 2018/19 el Convenio vigente establece a la empresa ARAG (<http://www.arag.es>).
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo/Tesis de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable por la coordinación del Master.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.

- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la incorporación al Master en un periodo considerado por la coordinación del mismo como suficiente para alcanzar los objetivos docentes del curso.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al Master para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Oferta de Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz:

<http://www.uca.es/posgrado/masteres-oficiales>

Inscripción a los Másteres (Distrito Único Andaluz):

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/sguit/?q=masteres>

OFICINA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Edificio Hospital Real

Plaza Falla, 8

11003 Cádiz.

DUDAS O CONSULTAS:

Aula Universitaria del Estrecho – Universidad de Cádiz: aula.estrecho@uca.es

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R36REC/2018, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales.

PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

CURSO ACADÉMICO 2017/18

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las actividades características de la formación Doctoral.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), como centros responsables de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convoca, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas.

La formación de nuestros investigadores mediante el desarrollo de Tesis Doctorales supone uno de los principales motores para la investigación en las Universidades y en Departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. El programa de impulso de la investigación de la UCA contempla actuaciones de apoyo para la realización de Tesis Doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad, lo que sin duda redundará en el desarrollo de una investigación de calidad.

La normativa que regula actualmente los estudios de Doctorado en nuestro país contempla la realización de actividades formativas como base para la formación doctoral. Los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz contemplan en sus planes de estudios la realización de un total de 600 horas en actividades formativas, entre las cuales destaca la movilidad internacional, realización de cursos de formación transversal o especializada y la asistencia y participación en congresos, seminarios o *workshops*. Este subprograma tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA a través de un conjunto de ayudas encaminadas a la financiación total o parcial de estas actividades.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS AYUDAS

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas **dirigidas a doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz:**

A- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La presente convocatoria pretende que los beneficiarios, investigadores en formación de la Universidad de Cádiz, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la actividad investigadora de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la

temática de investigación propia del solicitante y otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad.

Es requisito indispensable que la actividad no se incluya en la oferta formativa de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Se financiarán actividades realizadas desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

B- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PARA TESIS REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COTUTELA.

Este tipo de ayuda pretende fomentar la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio por un periodo superior a 6 meses de aquellos doctorandos que estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela y tengan previsto, en el correspondiente convenio, llevar a cabo la defensa de su tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

Se financiarán movilizaciones que se realicen durante el año 2018 o, en cualquier caso, se inicien antes del 31 de diciembre de 2018.

C- AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS INTERNACIONALES DE PRESTIGIO-UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

El objetivo de esta actuación es el de fomentar las estancias de los investigadores en formación en centros de investigación de reconocido prestigio, prevaleciendo aquellas movilizaciones que permitan optar a la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados. La duración mínima de la estancia será de 1 mes.

Se financiarán movilizaciones que se realicen durante el año 2018 o, en cualquier caso, se inicien antes del 31 de diciembre de 2018.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen, siempre que sea posible, a solicitar la mención internacional de su tesis doctoral, pudiéndoseles solicitar el reintegro de la ayuda si no cumplen con los requisitos exigidos para ello.

En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el tutor y el director del solicitante. **No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten la firma original del tutor y del director.**

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A- Ayudas para la realización de actividades formativas

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que **estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso académico en el que se realice la actividad y que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa.** Quedan excluidos aquellos doctorandos que, por tener relación contractual con la UCA, puedan acceder a ayudas equivalentes dentro del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz.

B- Ayudas para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctorandos que, además de cumplir los requisitos recogidos en el apartado anterior, estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.

Solo se financiarán estancias superiores a seis meses en universidades o centros de investigación extranjeros, y solo se financiarán a partir del séptimo mes de estancia.

Esta ayuda puede ser complementaria con otros tipos de ayudas de movilidad para financiar los seis primeros meses de estancia, que deberán ser especificados en la solicitud.

C- Ayudas de movilidad para la realización de estancias en centros de investigación de prestigio internacional-UCA INTERNACIONAL DOCTORADO.

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que **estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso académico en el que se realice la actividad y que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del programa.** Quedan excluidos aquellos doctorandos que, por tener relación contractual con la UCA u otra institución u organismo de investigación, puedan acceder a ayudas equivalentes dentro del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, o a programas de ayudas de movilidad equivalentes. No se concederá más de una ayuda por solicitante en la misma anualidad.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se destinará al menos 90.000 € de los fondos de EDUCA según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

A.1- Participación en Congresos- Dotación máxima 20.000€

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	Importe máximo comunicación oral		Importe máximo comunicación póster	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1 Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2 Resto de España	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3 Europa	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4 Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

Aquellos doctorandos que no dispongan de otra fuente de ingresos y así lo acredite mediante documento justificativo o declaración jurada, podrán optar a una bolsa adicional de 100 € para congresos nacionales y 300 € para internacionales celebrados fuera de España.

A.2.- Realización cursos de formación-Dotación máxima 10.000€

Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1 (Andalucía)	200 €
Zona 2 (Resto de España)	350 €
Zona 3 (Europa)	700 €
Zona 4 (Resto del mundo)	1000 €

En el caso de actividades que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100 €, la cantidad máxima a asignar será el 80% de las indicadas en la tabla.

Aquellos doctorandos que no dispongan de otra fuente de ingresos y así lo acrediten, mediante documento justificativo o declaración jurada, podrán optar a una bolsa adicional de 100 € para cursos celebrados en España y 300 € para internacionales celebrados fuera de España.

En caso de obtenerse financiación para la asistencia al mismo curso por otro tipo de ayudas, la financiación asignada estará orientada a complementar la ayuda obtenida hasta un 10% más de la ayuda contemplada en la presente convocatoria.

A.3.- Otras Actividades Formativas- Dotación máxima 5.000€

Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las Memorias de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en Bibliotecas o Archivos nacionales o internacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad, pudiéndose financiar hasta el 80% del coste total de la misma. **No se considerarán aquellas solicitudes que no vengán acompañadas del presupuesto.**

B.- Movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela- Dotación máxima 15.000€

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero. Solo se financiará a partir del séptimo mes hasta un máximo de 3 meses.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino y de si se dispone de otro tipo de financiación para la realización de la estancia.

C.- Ayudas para la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación de prestigio internacional- UCA INTERNACIONAL DOCTORADO- Dotación según disponibilidad presupuestaria.

El importe de la ayuda se ajustará a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Ubicación del centro	Viaje	Máximo a percibir
Zona 1	Hasta 100€	1.000€
Zona 2	Hasta 200€	1.200€
Zona 3	Hasta 400€	2.500€
Zona 4	Hasta 800€	3.300€

Estas cantidades se incrementarán un 10% si la Universidad/centro/grupo receptor cumple alguno de los siguientes aspectos:

- La Universidad receptora se encuentra dentro de las 50 mejores del mundo según el último informe publicado por el Ranking de Shangai (<http://www.shanghairanking.com>).
- El grupo receptor integra a un investigador principal coordinador de un proyecto dentro del programa H20-20.
- El investigador receptor es beneficiario de una ayuda ERC de la Unión Europea.
- El investigador receptor en la Institución de destino presenta una productividad científica de calidad que lo sitúan con un impacto normalizado superior a 2.

- e- En aquellas áreas dónde no sean aplicables los anteriores conceptos será necesaria la presentación de un informe justificativo de que la calidad del grupo receptor está por encima de la media en dichas áreas.

En el caso de estancias financiadas por algunos de los programas de movilidad gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA (Erasmus + KA103 o 107, Santander Iberoamerica, Santander Investigación, AUIP, etc), el solicitante deberá buscar la co-financiación de su movilidad, debiendo adjuntar justificante de haber solicitado la ayuda del programa correspondiente.

Si no se agotase el presupuesto asignado a alguna de las modalidades, este podrá utilizarse en cualquiera de las otras.

4. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán solicitar estas ayudas a la Dirección de las Escuelas de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la oficina de posgrado (<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=C&IDR=99>).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, y permanecerá abierto durante 30 días naturales. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del tutor según el modelo del Anexo II y de un presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención. Se deberá presentar una solicitud por cada ayuda.

No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el anexo II firmado por el tutor y director.

Para la realización de cursos o congresos el solicitante presentará además folleto informativo o enlace a la página *web* del curso/congreso, en la que se detalle claramente:

- a. Objetivo del curso/Características del congreso
- b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
- c. Precio de la inscripción.

Para las ayudas de movilidad UCA-Internacional doctorado el solicitante presentará además una carta de aceptación en el centro o institución extranjera donde vaya a realizar la estancia. Para el caso de ayudas financiadas mediante alguno de los programas de movilidad de la UCA (Erasmus + KA103 o 107, Santander Iberoamerica, Santander Investigación, AUIP, etc), deberá adjuntar justificante de haber solicitado la ayuda del programa correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado de acuerdo con el baremo y los criterios establecidos. **Para la evaluación del CV y los méritos del solicitante se hará uso de su expediente electrónico incluido en el documento de actividades del doctorando. No se**

considerarán aquellas solicitudes que no aporten los documentos justificativos de la actividad para la que se solicita la ayuda.

Las Comisiones Académicas elaborarán una lista priorizada, acompañada de un informe razonado de la puntuación asignada a cada solicitante, que presentarán a la dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente para que estas resuelvan y publiquen los resultados de la convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se dará prioridad a aquellos doctorandos que no puedan acceder a otro tipo de ayudas y que no hayan recibido ayudas para la misma actividad en convocatorias anteriores.

Cada Comisión Académica baremará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés de la actividad para la formación investigadora del doctorando (0-4 puntos)
- b) Rendimiento científico del candidato durante la realización de la tesis doctoral (0-6 puntos).

Solo se considerarán aquellos méritos incluidos en el documento de actividades del doctorando que cuenten con informe favorable de la Comisión Académica.

7. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y será aprobada por los correspondientes comités de dirección. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y en las de las Escuelas de Doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por una comisión formada por la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 15 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente.

8. JUSTIFICACIÓN

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización:

- A.1- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- A.2- Certificado de asistencia y aprovechamiento del Curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- A.3- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- B/C- Certificado de realización de una estancia pre-doctoral, mediante el correspondiente informe del tutor en la universidad de destino, con indicación del periodo.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique en el ACUERDO FINANCIERO (**Anexo IV**) y de la que deberá ser titular, en 1 ó 2 pagos:

- Si la actividad ya ha sido realizada, se realizará el pago íntegro de la cantidad concedida.
- Si la actividad aún no ha sido realizada, el solicitante recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de Posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado **originalmente** por el interesado (**Anexo IV**).
- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Posgrado del original de los documentos justificativos indicado en el apartado 8.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso, o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se deberá hacer a través del correo de la Oficina de Posgrado (posgrado@uca.es) antes de finalizar el plazo.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE DOCTORADO

D./D^a. _____, investigador en formación del Programa de Doctorado _____, solicita a la Escuela _____ financiación para la siguiente actividad formativa:

- Asistencia a congreso
- Realización de curso de formación
- Otra AF (Especificar)
- Movilidad para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

En caso de disfrutar de la ayuda,

SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sr/a. Director/a de la Escuela _____

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes que presenten documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la Tesis Doctoral
Doctorando: _____
Título de la Tesis: _____ _____
Programa de Doctorado: _____
Escuela: _____

Actividad Recomendada:

Descripción de la Actividad: _____
Fecha y Lugar de realización:
Universidad/Organismo organizador: _____
Duración: _____

Cádiz, de ____ de 20 _____	
El Director(es) de la Tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo. : _____	Fdo. : _____
Fdo. : _____	

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

D./D^a. _____ , investigador en formación del Programa
de Doctorado _____

ACEPTA la ayuda concedida por la Escuela _____ para la
financiación de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y Lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Cádiz, ___ de _____ de 20 ____

Fdo.:

ANEXO IV

PROGRAMA DE AYUDA PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ –ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

Por una parte.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de
Cádiz
Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11003 Cádiz
Representada por su directora, Rosario
Hernández Galán

Y por otra

Sr./ Sra. :
Con NIF nº:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al “Programa ayudas para la realización de tesis doctorales”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta _ _ _ _ _
_ _ _ _ _
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
 - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado de los siguientes documentos:
 - 4.1.-Documento justificativo de la actividad:
 - A1- Copia del pago de la inscripción en el congreso
 - A2 -Copia de la matrícula del curso

A3 -Documento que acredite la participación en la actividad

B/C- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización.

4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de Posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

A1- Certificado de asistencia y participación en el congreso

A2- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso

A3- Documento justificativo de la actividad realizada

B - Certificado de realización de estancia predoctoral superior a seis meses.

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Esta cantidad está sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente acuerdo.

8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española.

Por el Beneficiario,

Por la Universidad de Cádiz,

Nombre

Fecha:

Fecha:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC/2018, de 19 de abril, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2018/2019 en la Residencia Internacional La Caleta.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC/2018, de 19 de abril, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2018/2019 en la Residencia Internacional La Caleta.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad.

La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2018/2019, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 19 de abril de 2018.

El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo

Anexo I

BASES DE ADMISIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL
LA CALETA



PERIODO 2018-2019

PRIMERA: CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA), convoca la adjudicación de plazas para facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad así como de otros colectivos según se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Internacional La Caleta, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS

2.1. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las plazas convocadas los alumnos y personal vinculado a alguna actividad formativa propia de la Universidad de Cádiz, y que no sean residentes en la localidad de Cádiz, cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

Se formará una bolsa de reserva paralela para aquellos beneficiarios que tengan domicilio en la localidad de Cádiz, pudiendo optar a las plazas convocadas siempre y cuando una vez finalizado el periodo de asignación de las mismas, quedaran plazas libres.

2.2. Número de Plazas

La Universidad de Cádiz convoca la adjudicación de 45 plazas para residir en las 17 viviendas de la Residencia Internacional La Caleta. Las plazas vienen distribuidas de la siguiente manera, 24 plazas en 6 viviendas de 4 dormitorios y 21 plazas en 11 viviendas de 2 dormitorios.

2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª y la preferencia que haya indicado para el tipo de vivienda (esto último siempre y cuando sea posible según disponibilidad). En caso de quedar plazas disponibles después de la primera adjudicación, se irán adjudicando por los criterios que se establecen en caso de empate, detallados en la cláusula cuarta de estas bases.

2.4. Periodos máximos de estancia

Se establecen los siguientes periodos máximos de estancia en función de los estudios cursados:

- 4 cursos académicos para todos los estudios de Grado, excepto para aquellos que tengan una duración superior.
- 1 curso académico para estudios concernientes a la obtención de un Master Oficial o un Título Propio de la Universidad de Cádiz de 60 créditos y dos cursos académicos para aquellos estudios de 120 créditos.
- 1 curso académico para estudios de Doctorado, Becarios de Investigación o Contratos Predoctorales.

Esta periodicidad es acumulativa en caso de que el estudiante pase de un estudio a otro, no pudiéndose, en cualquier caso, superar la estancia en 8 años académicos.

Para aquellos estudios en fase de extinción se analizará cada caso concreto.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios).....213€.
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios).....276€.

b.- *Regla del prorrateo.* En caso de que la entrada del beneficiario de una estancia ordinaria no coincida exactamente con las unidades de mes, se prorrateará el resto sobre 30 días en todo caso.

c.- *Regla sobre el redondeo.* Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal igual o superior 50 centésimas el redondeo se realizará al alza. Si el resultado de la operación matemática después de realizado el prorrateo arroja una fracción decimal inferior a 50 centésimas el redondeo se realizará a la baja.

3.1.2. Características de la Residencia:

a.- Piso compartido por 2 ó 4 personas, con dormitorios individuales con mesa de estudio, cuarto de baño, cocina completa con menaje y un salón comedor y, en caso de las viviendas de 4 dormitorios, un aseo.

b.- Servicio de conserjería de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.

c.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

d.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda de 9 a 14 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos.

e.- Consumos de luz y agua.

f.- Conexión a Internet WiFi de la Universidad de Cádiz.

3.2. Pago de recibos

a.- *Pago*. El pago de las cuotas se realizará por meses naturales anticipados, mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por el adjudicatario. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los meses respectivos.

b.- *Recargo por demora*. Se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

3.3. Régimen jurídico

3.3.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de las viviendas está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su Art. 5. d).

3.3.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Recomendaciones de Convivencia, así como la normativa universitaria aplicable.

3.3.3. Fianza

a.- *Reserva, adjudicación de plaza y fianza*. La reserva de plaza y su adjudicación definitiva quedan condicionados al pago de una fianza cuya cuantía será de 1 mensualidad.

b.- *Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor*. Antes de la finalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mes de antelación a la fecha de la salida.

c.- *Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor*. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza,

mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

d.- *Daños a los bienes de la Vivienda y pérdida de la fianza.* No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la vivienda por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que la responsabilidad civil dimanase de la comisión de un ilícito penal.

e.- *Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.* De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la finalización de la estancia, de haberse recibido la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe antes de tres meses desde la finalización del contrato; en su totalidad, o en la parte que no hubiera sido afectada por alguna de las circunstancias anteriormente citadas.

La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el residente mediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengan nacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominal.

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Seguimiento realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos y de distancia del domicilio familiar al centro de estudios, siempre que éste se encuentre ubicado en el campus universitario de Cádiz o Puerto Real, según los baremos que se detallan a continuación:

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado

municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2016 se harán aplicando Criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta Familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de Origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2017.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán documentar y justificar los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación

4.2.2.1.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL	CUARTO UMBRAL
1 MIEMBRO	MENOR DE 3.771,00€	MAYOR DE 3.771,00€ Y MENOR DE 13.236,00€	MAYOR DE 13.236,00€ Y MENOR DE 14.112,00€	MAYOR DE 14.112,00€
2 MIEMBRO	MENOR DE 7.278,00€	MAYOR DE 7.278,00€ Y MENOR DE 22.594,00€	MAYOR DE 22.594,00€ Y MENOR DE 24.089,00€	MAYOR DE 24.089,00€
3 MIEMBRO	MENOR DE 10.606,00€	MAYOR DE 10.606,00€ Y MENOR DE 30.668,00€	MAYOR DE 30.668,00€ Y MENOR DE 32.697,00€	MAYOR DE 32.697,00€
4 MIEMBRO	MENOR DE 13.909,00€	MAYOR DE 13.909,00€ Y MENOR DE 36.421,00€	MAYOR DE 36.421,00€ Y MENOR DE 38.831,00€	MAYOR DE 38.831,00€
5 MIEMBRO	MENOR DE 17.206,00€	MAYOR DE 17.206,00€ Y MENOR DE 40.708,00€	MAYOR DE 40.708,00€ Y MENOR DE 43.402,00€	MAYOR DE 43.402,00€
6 MIEMBRO	MENOR DE 20.430,00€	MAYOR DE 20.430,00€ Y MENOR DE 43.945,00€	MAYOR DE 43.945,00€ Y MENOR DE 46.853,00€	MAYOR DE 46.853,00€
7 MIEMBRO	MENOR DE 23.580,00€	MAYOR DE 23.580,00€ Y MENOR DE 47.146,00€	MAYOR DE 47.146,00€ Y MENOR DE 47.146,00€	MAYOR DE 50.267,00€
8 MIEMBRO	MENOR DE 26.660,00€	MAYOR DE 26.660,00€ Y MENOR DE 50.333,00€	MAYOR DE 50.333,00€ Y MENOR DE 53.665,00€	MAYOR DE 53.665,00€

A partir del octavo miembro se añadirán 3.079,00€ para el umbral 1, 3.181,00€ para el umbral 2 y 3.391,00€ para el umbral 3, por cada nuevo miembro computable de la familia.

4.2.2.2.- Se aplicará la siguiente puntuación:

- Primer Umbral 35 puntos
- Segundo Umbral 20 puntos
- Tercer Umbral 10 puntos
- Cuarto Umbral 0 puntos

4.2.3. Obligación de los solicitantes

Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarlas en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud de plaza.

Fórmula para el cálculo de la renta: **casilla 380 + casilla 395 – casilla 532**

Los trabajadores autónomos calcularán su renta de la siguiente manera:

- Autónomos que declaran en el régimen de estimación directa: **casilla 96.**
- Autónomos que declaran en el régimen de estimación objetiva (módulos, excepto actividades agrícolas, ganaderas y forestales): **casilla 129.**
- Autónomos con rendimientos en actividades agrícolas, ganaderas y forestales (en estimación objetiva): **casilla 154.**

En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases.

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)

Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el impreso de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuran en la matrícula.

4.3.1.- Estudiantes Universitarios: La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- | | |
|---|-----------|
| • Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) | 35 puntos |
| • Notable (7,0 - 8,9) | 30 puntos |
| • Aprobado (5,0 – 6,9) | 15 puntos |

4.3.2.- Estudiantes de nuevo ingreso a través de Bachillerato o Ciclos Formativos Superiores: se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los estudios de Bachillerato o de CFS aplicándose un coeficiente corrector de 0'8:

- | | |
|--|-----------|
| • Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) | 35 puntos |
| • Notable (7,0 - 8,9) | 30 puntos |
| • Aprobado (5,0 – 6,9) | 15 puntos |

4.3.3.- Estudiantes de nueva admisión que provengan de estudios universitarios: Se tendrá en cuenta la nota media simple de todo el

expediente académico de la titulación por la que acceden a los nuevos estudios, y de acuerdo con el siguiente baremo:

- | | |
|---|-----------|
| • Matrícula de Honor y Sobresaliente (9 - 10) | 35 puntos |
| • Notable (7,0 - 8,9) | 30 puntos |
| • Aprobado (5,0 – 6,9) | 15 puntos |

4.3.4.- Estudiantes que accedan a través de la prueba de acceso para mayores de 25 años: se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma. Se aplicará la siguiente puntuación:

- | | |
|--|-----------|
| • Matrícula de Honor y Sobresaliente (9- 10) | 35 puntos |
| • Notable (7,0 - 8,9) | 30 puntos |
| • Aprobado (5,0 – 6,9) | 15 puntos |

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar y el centro de estudio (hasta 30 puntos)

4.4.1.-Baremación:

- | | |
|----------------------|-----------|
| - Entre 1 y 25 Kms | 0 puntos |
| - Entre 26 y 50 Kms | 15 puntos |
| - Entre 51 y 100 Kms | 25 puntos |
| - Más de 100 Kms | 30 puntos |

Las distancias kilométricas entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración/Servicio del Estado.

La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

Se tomará como referencia la distancia entre Cádiz y la localidad que aparezca en el certificado de empadronamiento del estudiante facilitado por su Ayuntamiento.

4.5. Criterios de baremación adicionales.

4.5.1.- Residentes en el curso académico anterior.

Se concederán 10 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente Convocatoria que no hayan sido amonestados y hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia tanto dentro de la residencia como en su entorno.

4.5.2.- Preferencia en caso de empate.

En caso de empate tras la aplicación del baremo establecido, el criterio de selección será el de menor renta, si el empate continuara será el de mayor baremación académica y si volviera a continuar, será el de mayor distancia, si la misma continua el de más antigüedad en la Residencia y el de mayor edad en el caso de que continuara el empate.

QUINTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitudes

5.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la sede de la FUECA en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18 de Cádiz o descargarse a través de la página Web de FUECA en www.fueca.org

5.2. Presentación

5.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán preferentemente, a través de correo electrónico (viviendas.universitarias@fueca.es) o en la sede de FUECA en Cádiz en la Avenida Doctor Gómez Ulla nº18 en horario de 9 a 14 horas; o por cualquiera de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.2. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución y el 15 de julio de 2018. Tras la publicación del listado de adjudicación provisional, se establece un plazo de diez días para subsanar o corregir la falta de documentos preceptivos, tal y como establece La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Documentación requerida

5.3.1. Documentos

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico 2016 del solicitante o donde este figure.
- c) Una fotografía tamaño carné.
- d) En caso de no estar obligado a realizar la correspondiente declaración anual del I.R.P.F. se presentará en su lugar certificado de la administración tributaria correspondiente.
- e) Certificado de Empadronamiento del solicitante.
- f) Certificado de Vida Laboral del solicitante.
- g) Certificado Académico de las calificaciones obtenidas en el momento de presentar la solicitud.
- h) Fotocopia última matrícula o solicitud de preinscripción o matriculación (en este último caso deberá presentar una vez matriculado copia de la misma)

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a.- Alumnos de primer ingreso.

En caso de primer ingreso en la UCA, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b.- Alumnos de segunda matriculación.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UCA, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico. El solicitante deberá realizar la baremación de su expediente e indicarlo en el campo que a tal efecto está disponible en el impreso de solicitud.

c.- Alumnos de Títulos Propios, Tercer ciclo, Doctorado y Becarios de Investigación.

Los estudiantes de Títulos Propios Master o de Cursos de Expertos Universitarios y los de Master Oficial deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los estudiantes de Tercer Ciclo y estudios de Doctorado, deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos estudios.

Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

5.4. Adjudicación de plazas

5.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Seguimiento, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª que elevará la propuesta al órgano competente.

5.4.2. Solicitud de información

La Comisión de Seguimiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

5.4.3. Entrevistas personales:

La Comisión de Seguimiento podrá realizar entrevistas personales cuando lo estime oportuno en los casos señalados en la cláusula 4ª de estas bases.

5.4.4. Resolución de admitidos y excluidos

La lista de admitidos y excluidos se publicará en los tablones oficiales y en la página Web de la FUECA transcurridos los 10 días de subsanación establecidos desde la publicación del listado provisional de adjudicación de plazas.

5.4.5. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La falta de ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que se deban a caso fortuito o fuerza mayor (**véase Cláusula Tercera**).

SEXTA: NORMAS FINALES

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cádiz, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2018, de 30 de abril, por la que se delega la firma de los Convenios de Colaboración en actividades de extensión universitaria en la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en su artículo 31 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y para ello el artículo 12 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25– y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29– señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

RESUELVO

PRIMERO.- delegar la firma de los convenios de colaboración en actividades de extensión universitaria en la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, sin que dicha delegación suponga alteración de la competencia.

SEGUNDO.- En los convenios que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

TERCERO.- La presente delegación será efectiva desde el día de la fecha.

Cádiz, a 30 de abril de 2018

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz de 11 de abril de 2018, por la que se da publicidad a la Resolución del Consejo de Estudiantes de 10 de abril de 2018, por

la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dar publicidad de la Resolución del Consejo de Estudiantes de 10 de abril de 2018, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, que se adjunta.

Cádiz, 11 de abril de 2018

Francisca Fuentes Rodríguez

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Consejo de Estudiantes

Universidad de Cádiz

Secretaría del Consejo

Secretariò del Consejo

Enrique Villegas Vélez, 2
11002 Cádiz
Tel. 956 037 013
secretaria.ceuca@uca.es
ceuca.uca.es

RESOLUCIÓN CEUCA/R10SEC/2018, DE 10 DE ABRIL, POR LA QUE SE PROCLAMA A D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ BELLIDO COMO I PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

José María Cervilla Bellido, estudiante del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas y Contabilidad, como Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

En virtud de la potestad otorgada por el artículo 41.3 del Reglamento del Consejo de Estudiantes,

Siguiendo la Resolución CEUCA/R01SEC/2018, de 19 de marzo de 2018, por la que establecen las Bases Electorales para las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes,

A la vista de la no presentación de recursos ni reclamaciones contra la proclamación provisional de electo,

RESUELVE

PRIMERO. - Proclamar definitivamente a D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Civil, como I Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

SEGUNDO. - Informar al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz sobre la proclamación de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes, para que este informe a la Comunidad Universitaria a través del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. - La presente Resolución entra en vigor tras su firma.

En Cádiz, a 10 de abril de 2018

José María Cervilla Bellido

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Juan Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ignacio González Gordillo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Francisco Javier Gracia Prieto como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Gracia Prieto como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Carlos Manuel García Jiménez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Manuel García Jiménez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. María Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 6 de marzo de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física de la Materia Condensada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 6 de marzo de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Nuria Campos Carrasco como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Francisco Javier Gracia Prieto como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Gracia Prieto como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas, con efectos administrativos de 11 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Laureana Rebordinos González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Laureana Rebordinos González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas, con efectos administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 19 de marzo de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 19 de marzo de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Rodríguez Torrejón como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Sebastián Sotomayor González como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D^a. M^a. del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D^a. M^a. del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Jacinto Manuel Porro Gutiérrez como Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66RECN/2018, de 6 de abril, por la que se cesa a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 11 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Rafael Peña Sánchez como Vicedecano de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. M^a. Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Pilar González Rodríguez como Vicedecana de Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. M^a. del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Rosario Toribio Muñoz como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70REC�/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. M^a. del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Rosario Díaz Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC�/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gabriel Ruiz Garzón como Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. María Vázquez Amador como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María Vázquez Amador como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76REC�/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 12 de abril de 2018.

Cádiz, 6 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078REC�/2018, de 13 de abril, por la que se cesa a D^a. M^a. Luisa de la Flor Fernández como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con el artículo 23.4 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Luisa de la Flor Fernández como Directora de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 8 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de abril de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de los servicios de auxiliares de servicios y control para los centros, edificios y campus de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP056/2017/19.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.
- 1.3) Dirección: c/Ancha 10.
- 1.4) Localidad: Cádiz.
- 1.5) Provincia: Cádiz.
- 1.6) Código postal: 11001.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES612.
- 1.9) Teléfono: 956015944.
- 1.10) Fax: 956015048.
- 1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPejk%3D>

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.

3. Descripción de la licitación: Contratación de los servicios de auxiliares de servicios y control para los centros, edificios y campus de la Universidad de Cádiz (CPV: 79710000).

4. Ofertas recibidas:

- 4.1) Número de ofertas recibidas: 6.

5. Adjudicatarios:

- 5.1) Nombre: ARKADIA GESTION INTEGRAL S.L.
- 5.2) Número de identificación fiscal: B87017257.
- 5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 388.455,78 euros.

Cádiz, 9 de abril de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP057/2017/19.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.
-

- 1.3) Dirección: c/Ancha 10.
 - 1.4) Localidad: Cádiz.
 - 1.5) Provincia: Cádiz.
 - 1.6) Código postal: 11001.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES612.
 - 1.9) Teléfono: 956015944.
 - 1.10) Fax: 956015048.
 - 1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es
 - 1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPejk%3D>
2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES612.
3. Descripción de la licitación: Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz (CPV: 79714000).
4. Ofertas recibidas:
- 4.1) Número de ofertas recibidas: 4.
5. Adjudicatarios:
- 5.1) Nombre: SECURITY WORLD, S. A.
 - 5.2) Número de identificación fiscal: A79267126.
 - 5.7) País: España.
6. Valor de las ofertas:
- 6.1) Valor de la oferta seleccionada: 1.047.980,00 euros.

Cádiz, 12 de abril de 2018.- Rector de la Universidad de Cádiz

* * *